



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00701-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: ALBEIRO ANTONIO CASTAÑEDA GRAJALES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia la cual correspondió por reparto a este Juzgado con número de radicación 08-001-40-53-015-2021-00701-00 para ser admitida. Sírvase proveer. Noviembre 16 de 2021.

**STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor ALBEIRO ANTONIO CASTAÑEDA GRAJALES con C.C. No. 8675426, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, DAVIVIENDA, POPULAR, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA., BOGOTÁ, PICHINCHA, SERFINANZA, SUDAMERIS, AGRARIO, BANCOOMEVA, Y FALABELLA. Límitese el embargo a la suma de \$136.862.920.50. Oficiese.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado señor ALBEIRO ANTONIO CASTAÑEDA GRAJALES con C.C. No. 8675426, con matrícula inmobiliaria No. 040-55979, 040309739 y 040502185. Oficiese a Instrumento Públicos de Barranquilla.
3. El Despacho se abstiene de decretar los demás embargos solicitados por la parte demandante, de conformidad con la limitación establecida en el inciso 3º. Del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e758d4d2061848757118f619c8360e6d475be980e61dde124d254c5ee16adf7**

Documento generado en 16/11/2021 03:07:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>